



Factura: 002-004-000050487



20190901023P03451



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901023P03451						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919505016	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905007092	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TIPO DE CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA CON MINUTA ESTÁNDAR NÚMERO TRÁMITE: 2019.2.21739 NOMBRE RESERVA (DENOMINACIÓN): G&BCONSULTORA Y SERVICIOS GBCONSULTING S.A. TIPO DE COMPAÑIA: ANÓNIMA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
FC





ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901023P03451
Factura No.: 002-004-000050487



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA G&B CONSULTORA Y SERVICIOS GBCONSULTING S.A.

**OTORGADA POR: BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía G&B CONSULTORA Y SERVICIOS GBCONSULTING S.A., el/la señor(a) BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutiva, con domicilio en Mucholote uno manzana dos mil seiscientos treinta y ocho villa nueve de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono dos ocho nueve cinco siete siete dos, correo mari1979_2@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, militar en servicio pasivo, con domicilio en Mucholote uno manzana dos mil seiscientos treinta y ocho villa nueve de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve ocho dos dos nueve siete seis cinco, correo correo mari1979_2@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones



que quienes de conoceles en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacciones, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es G&B CONSULTORA Y SERVICIOS GBCONSULTING S.A.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto Social.**- El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN	500	500.0	150.0	150.0	0.0	350.0
BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO	300	300.0	150.0	150.0	0.0	150.0
TOTALES	800	800.0	300.0	300.0	0.0	500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLICIOS Y NOMBRES:
BERMEO NAVARRO
MARÍA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-09-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**

091950501-6



ESTADO CIVIL: **Casada**
WILMER EDISON
GORDON ROSERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NAVARRO TOMALA ELVIA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-07

FECHA DE VIGENCIA:



V444444244

000614082

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0006 F 0005 - 347 0919505016

BERMEO NAVARRO MARÍA DEL CARMEN

APELLICIOS Y NOMBRES

ESTADO: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

ZONAS DE VOTACIÓN: **2**

ZONAS DE PASEO: **PASCUALES**

ZONA: **4**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de **1** fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantia: Indeterminada. **02 AGO 2019**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISERTACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
ESTADO CIVIL
BERMEO TOMALA
JUAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-16
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N. 090500709-2

INSTITUCION
BASICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2016-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2026-03-02

02 535 02
07 535 02
[REDACTED]

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0017 M JUNTA N° 0017 - 216 CERTIFICADO N° 0905007092
BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO CEDULA N°
APPELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: DURAN
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: ELOY ALFARO /DURAN
ZONA: 11

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ hojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantia: Indeterminada. Guayaquil.

02 AGO 2019



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919505016

Nombres del ciudadano: BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GORDON ROSERO WILMER EDISON

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRO TOMALA ELVIA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

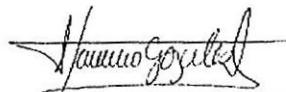
Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-247-82217



194-247-82217



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



100011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905007092

Nombres del ciudadano: BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1953



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOMALA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 197-247-82329



197-247-82329

Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







compañía al (o a la) señor (o señora) BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO,
como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BERMEO
NAVARRO MARIA DEL CARMEN, respectivamente.

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores
que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución
de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

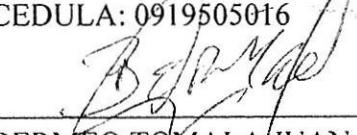
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de
los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
compañía.

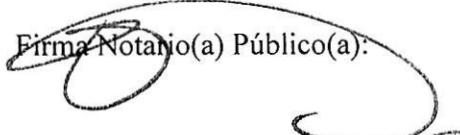
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y séida que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:


BERMEO NAVARRO MARIA DEL CARMEN
CEDULA: 0919505016


BERMEO TOMALA JUAN ANTONIO
CEDULA: 0905007092


Firma Notario(a) Público(a).

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tatiana Garcia".

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

